

Barranquilla, 30 de mayo de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-113
Demandante: GREYS OCHOA SUAREZ	
Demandados: ORGANIZACIÓN CLINICA BONADONA- PREVENIR- S.A.S	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 11 de mayo de 2023, y a través del correo institucional, el día 17 de mayo de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-113
Demandante: GREYS OCHOA SUAREZ	
Demandados: ORGANIZACIÓN CLINICA BONADONA- PREVENIR- S.A.S	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de mayo de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: GREYS OCHOA SUAREZ

Contra:

ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A representada legalmente por él señor. CARLOS ALBERTO OSORIO CHACON, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copiado

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO

LABORAL

DELCIRCUITO DE

BARRANQUILLA

Barranquilla, 31-05-2023, se notifica
auto del 30-05-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°87

El secretario

Dairo Marchena Berdugo